



*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 1</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0253/05**

Sucre, 11 de agosto de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el pasado día viernes 07 de agosto de 2005, se ha producido desastres naturales, que afecto varias Comunidades de la Sub-Centralía de Ckacha Ckacha, produciéndose una granizada, que ha ocasionado pérdidas cuantiosas en la producción agrícola y consecuentemente daños considerables, destruyendo los terrenos aptos para cultivo, arrasando con los cultivos de hortalizas y árboles frutales.

Que, debido a tales desastres ocasionados en la zona, solicitan las autoridades comunales del lugar se declare zona de emergencia a dichas comunidades.

En consideración a los antecedentes señalados, el Honorable Concejo Municipal en la sesión plenaria N° 94, en vía de dispensación de trámite, al amparo del art. 148 del Reglamento Interno, luego del análisis y tratamiento del tema, determinó declarar zona de emergencia Regional, a las comunidades de la Sub-Centralía de Ckacha Ckacha, de conformidad a normas en vigencia.

Que, de conformidad al Art. 8 párrafo I, numeral 12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar planes, programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de desastres naturales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

- Art.1°** Se declara, Zona de Emergencia a las comunidades de la Sub-Centralia de Ckacha Ckacha, del Distrito 7 del Municipio de la Sección Capital Sucre.
- Art.2°** Brindar la asistencia inmediata a las comunidades afectadas, autorizando a la Señora Alcaldesa Municipal disponga recursos económicos para la atención de la zona de emergencia, coordinando acciones con la Prefectura del Departamento y otras Instituciones.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Cuno Cayara

**PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Maria Graceta Pinto Escallier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

